

la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma de botella con asa, capacidad un litro, 84 milímetros de diámetro por 252 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso de plástico con cápsula metálica rebordeada al cuello. Los rótulos comerciales y reglamentarios están impresos en color negro y rojo, presentando el dibujo comercial que consta en la Dirección General de Industrias Químicas del Ministerio de Industria.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 31 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Lejías Landa, S. A.», de Madrid.*

Vista la documentación presentada por don Juan Matias González, como Director Gerente de «Lejías Landa, S. A.», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Lejías Landa, S. A.», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color blanco traslúcido, forma de botellín, de 63 milímetros de diámetro por 118 milímetros de altura total, con capacidad de 250 centímetros cúbicos. Su cierre es por soldadura y lleva en su parte superior un saliente cónico esférico, que una vez cortado para vaciar parte del contenido, sirve de tapón. En el bisel superior del envase lleva advertencias y dibujos de cómo utilizar dicho tapón. Los rótulos comerciales y reglamentarios van en relieve y en el mismo color del envase, sin que existan dibujos comerciales.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 29 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Javier Llorente Tomás, de Avilés.*

Vista la documentación presentada por don Javier Llorente Tomás, como propietario de la fábrica de lejías «Coba», de Avilés, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Coba», de Avilés, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color azul, forma de botellín, con capacidad de 250 centímetros cúbicos, de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 33 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 14 de abril de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Badajoz por las que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea subterránea a 5 KV., con cable RF, de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección, que arranca de la subestación «carretera de Valverde» y termina en un centro de transformación de 200 KVA. y relación  $5.000 \pm 5$  por 100/230-133 V., situado en el lado derecho de la carretera de circunvalación, siendo su finalidad atender al servicio de aquella zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 5 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—716-D.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Rafael Hernández Martín y don Antonio Pastor Millán, con domicilio en Don Benito, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a don Rafael Hernández Martín y don Antonio Pastor el establecimiento de una línea aérea trifásica a 22 kV., con conductores de Al-Ac de  $3 \times 27,87$  milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de 240 metros de longitud, que arranca del apoyo número 129 de la línea Villanueva de la Serena-Don Benito, propiedad de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», y termina en un centro de transformación de 100 kVA., situado en terrenos propiedad de los peticionarios, siendo su finalidad el suministro de energía eléctrica a un secadero y molino de arroz de nueva planta.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 7 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—730-D.